

I.E.S. LA SOLEDAD

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS.

Las actividades extraescolares y complementarias recogidas en este Plan Anual de Centro han sido programadas con la intención de que sean parte y complemento del conjunto de actuaciones educativas que en este Instituto se van a realizar durante el presente curso.

Las funciones del departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias han de ser las de organizar y coordinar las actividades de carácter extraescolar que conecten al alumnado con su entorno natural, lo enriquezcan socio-culturalmente y lo formen para asumir activamente, en un marco de pluralidad y respeto a la diversidad, su papel en la sociedad. Se persigue con esto la consecución entre otros y, en especial, de los siguientes objetivos.

1. Relacionarse con otras personas y participar en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes, superando inhibiciones y prejuicios, reconociendo y valorando críticamente las diferencias de tipo social y rechazando cualquier discriminación basada en diferencias de raza, sexo, clase social, creencias y otras características individuales y sociales.
2. Conocer las creencias, actitudes y valores básicos de nuestra tradición y patrimonio cultural.
3. Analizar los mecanismos básicos que rigen el funcionamiento del medio físico, valorar las repercusiones que sobre él tiene las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida.
4. Conocer y valorar el desarrollo científico y tecnológico, sus aplicaciones e incidencia en su medio físico y social.

Para lograr tales fines el Departamento debe impulsar la organización de actividades extraescolares e interdisciplinares como seminarios, visitas a exposiciones, museos, ferias, monumentos y excursiones para la práctica del deporte y el estudio de la flora y fauna. Además de fomentar la rentabilización al máximo de todos los recursos didácticos de que dispone el Centro, siempre que respondan a utilizaciones pedagógicas coherentes respaldadas por una planificación previa y continuada.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS

Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (D.A.C.E.)

Podemos considerar como actividades todas aquellas que se realicen dentro o fuera del Centro, por grupos de alumnos, profesores y en su caso por padres y madres, organizadas por cualquier estamento del Centro, ya sean culturales o recreativas.

Estas actividades son un medio excelente para propiciar una enseñanza abierta a nuestro entorno, inserta en lo cotidiano, no limitada al espacio-aula y que nos permite abordar aspectos educativos que no pueden ser suficientemente tratados en el régimen ordinario de clase.

El artículo 39 del Reglamento Orgánico de los I.E.S. diferencia dos tipos de actividades, concediendo carácter de voluntariedad para el alumnado sólo las actividades extraescolares.

1. Actividades complementarias: son las organizadas por los Institutos durante el horario escolar, de acuerdo con su Proyecto Curricular y su Plan Anual de Centro. Sus características principales son las siguientes:

- A) Son de obligada participación para todos los miembros del grupo al que van dirigidas.
- B) No entorpecerán la impartición de las clases al resto de los grupos del Centro.
- C) En el caso de que la actividad complementaria exija la salida del Instituto de alumnos menores de edad, éstos deberán contar con la correspondiente autorización de los padres o tutores. Al iniciarse el curso escolar, se solicitará una autorización de carácter anual para este tipo de actividades que exijan la salida del centro escolar. (Anexo I)

2. Actividades extraescolares: se realizan fuera del horario lectivo, encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno, y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Sus características principales son las siguientes:

- 1. Se realizan, total o parcialmente, fuera del horario lectivo.
- 2. La participación en las mismas es voluntaria, y el alumnado que la realiza puede proceder de varios grupos, no completos. El número de alumnos está limitado por las condiciones impuestas por el organismo o personas que organizan la actividad.
- 3. Será imprescindible para los menores de edad, al objeto de su participación en actividades extraescolares fuera del Instituto, la autorización escrita de sus padres o tutores. (Anexo II)
- 4. No podrán participar en este tipo de actividades alumnos y alumnas que hayan sido sancionados por faltas graves o por su reiteración en faltas leves.

Organización de las actividades.

1. Las actividades extraescolares podrán ser promovidas y realizadas por el profesorado, la Asociación de Padres y Madres de Alumnos u otras asociaciones colaboradoras, o en colaboración con las Administraciones Locales.
2. Ninguna actividad podrá ser realizada si no aparece recogida en el Plan Anual de Centro.
3. Las actividades complementarias y extraescolares cuya realización no haya sido contemplada en el Plan Anual del Centro por desconocerse la posibilidad de efectuarlas cuando se confeccionó éste o en sus posteriores revisiones trimestrales, podrán llevarse a cabo, previa autorización de la Jefatura de Estudios o Dirección del Centro. No obstante, el profesor o profesores promotores de la actividad deberán entregar en Secretaría, antes de la realización de la actividad, una solicitud, dirigida al Consejo Escolar, aportando la programación e informe completo de la actividad propuesta.

1. Para la organización y financiación de todas las actividades hay que atenerse a lo preceptuado en la Orden de 14 de julio de 1998 (BOJA 1 de 19 agosto). Los usuarios o usuarias efectuarán el pago de cualquier actividad extraescolar o mixta de acuerdo con lo que a tales efectos decidan los promotores de la misma y hayan comunicado al Consejo Escolar del Centro. El hecho de no efectuar el pago en la forma que se determine supondrá la pérdida del derecho a participar en la actividad correspondiente.

1. Se procurará que las actividades extraescolares especiales se realicen en los finales de trimestre. Es preferible que los distintos miembros de la comunidad educativa se coordinen para el reparto de equitativo de actividades a lo largo del curso escolar.

El Viaje de Estudios se realizará preferiblemente en el periodo vacacional de Semana Santa, pudiéndose utilizar un máximo de cuatro o cinco días previos o posteriores a dicho periodo.

Para poder participar en este viaje los alumnos deben cumplir unos requisitos que son los siguientes:

a) Pueden tener como máximo dos partes graves, uno de ellos con derecho a contraparte.

En caso de tener un parte muy grave, se reunirá el equipo educativo del alumno/a y decidirá si puede o no, realizar el viaje.

b) Como máximo pueden tener dos faltas injustificadas, es decir, dos jornadas completas.

c) No pueden abandonar ninguna asignatura, es decir, no pueden entregar exámenes en blanco, no realizar actividades en clase ,etc...

1. Las actividades estarán cubiertas por el seguro escolar y por pólizas de accidentes y responsabilidad civil que se contratarán a tal efecto.

1. Las actividades de Formación en Centros de Trabajo se regirán por lo dispuesto en la normativa específica de esta materia.

1. El Consejo Escolar podrá adoptar excepcionalmente acuerdos que supongan cambios en estas normas siempre que se justifique debidamente dicho cambio.

Profesores participantes en las actividades.

Los profesores que deben acompañar o estar presentes en las actividades seguirán los siguientes criterios:

a) Actividades complementarias dentro del Centro: el profesor o profesora que tenga clase con el grupo en la hora de celebración de la actividad.

b) Actividades complementarias fuera del Centro: un profesor o profesora por grupo. Si alguno de los grupos presenta una especial dificultad, la Jefatura de Estudios puede autorizar la participación de un segundo profesor o profesora de apoyo.

c) Actividades especiales realizadas fuera de la localidad: Los determinados por el Departamento, Organismo o personas que organizan la actividad.

d) Procurar que los profesores y profesoras participantes en la actividad programada causen el mínimo perjuicio al funcionamiento del Centro, y a ser posible pertenezcan al Equipo Educativo del grupo participante.

Normas que regulan visitas y viajes

1. La participación del alumno en un viaje supondrá la aceptación de todas las normas y condiciones establecidas para el mismo.

Por tratarse de actividades de Centro, al alumnado participante le será de aplicación durante el desarrollo de la misma cuanto se recoge en este ROF sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las correspondientes correcciones en caso de conductas inadecuadas. Se considerará agravante el hecho de desarrollarse la actividad fuera del Centro. Además de las sanciones previstas, el alumno quedará excluido temporalmente o durante su permanencia en el Centro de participar en determinadas actividades futuras. Si la gravedad de las conductas inadecuadas así lo requiriera, los adultos acompañantes podrán acordar el inmediato regreso de las personas protagonistas de tales conductas, comunicando tal circunstancia a la Jefatura de Estudios del centro. En este caso, se comunicará tal decisión a los padres o tutores de los alumnos afectados. Los gastos de regreso correrán por cuenta del alumno, o de los padres o tutores legales del mismo.

2. Una vez organizado el viaje se reunirá a los alumnos interesados para darles las instrucciones del viaje e informarles del programa completo de visitas y actividades a realizar. Igualmente se reunirá o comunicará por escrito a los

padres o tutores el programa completo de actividades, con objeto de solicitar su autorización escrita, sin la cual no puede llevarse a cabo tal viaje.

3. El profesorado responsable del viaje, y dependiendo de las características del mismo, podrá fijar un fondo de garantía previo al comienzo del viaje, el cual irá destinado a sufragar gastos de diversos tipos que pudieran surgir a lo largo del viaje, como regresos anticipados o los originados por desperfectos a cuyo autor o autores no se logra identificar.

La cuantía del Fondo será fijada previo acuerdo con los padres/tutores de los alumnos participantes, y en todo caso, con conocimiento previo de los mismos. En caso de existir remanente total o parcial de dicho fondo, éste les será reembolsado a los alumnos participantes al finalizar el viaje.

4. Los alumnos y alumnas que participen en el Viaje de Estudios o en actividades especiales que conlleven viaje o pernocten fuera del Centro deberán firmar, junto a sus padres o tutores, un compromiso de viaje con las siguientes condiciones (Anexo III):

- a) Aceptar las normas y directrices marcadas por los organizadores, profesores y encargados del viaje.
- b) Obligación de participar en todas las actividades programadas o que se organicen durante el viaje.
- c) No llevar ni consumir, durante el viaje, drogas o alcohol o tabaco
- d) Respetar el descanso de compañeros y clientes de los hoteles, manteniendo el máximo silencio en pasillos y habitaciones. No hacer bromas de mal gusto.
- e) Cumplir el horario que se marque con máxima puntualidad.
- f) Moverse por las ciudades en grupo, guardando las precauciones normales.
- g) No alquilar ni usar ningún medio de transporte con o sin motor diferente a los previstos para el desarrollo de la actividad, ni desplazarse a localidades o lugares distintos a los programados, ni realizar actividades deportivas o de otro tipo que impliquen riesgo para su integridad física o para los demás.
- h) Prestar especial cuidado a la documentación, dinero y objetos de valor, para evitar pérdidas o robos. No apropiarse de ningún objeto ajeno.
- i) Aceptar el reparto de habitaciones que determinen los encargados, que atenderán ecuánimemente y en la medida de las posibilidades las peticiones del alumnado.
- j) Los alumnos no podrán ausentarse del grupo o del hotel sin la previa comunicación y autorización de los adultos acompañantes

- k) Los responsables de cualquier deterioro de la habitación serán aquellos a los que se les asignó.
- l) De los daños causados a personas o bienes ajenos serán responsables los alumnos causantes. De no identificarlos, la responsabilidad recaerá en el grupo de alumnos directamente implicados o, en su defecto, en todo el grupo de alumnos participantes en la actividad. Por tanto, en caso de minoría de edad, serán los padres de estos alumnos los obligados a reparar los daños causados. Asimismo, los padres o tutores del alumno/a eximirán de responsabilidad a los profesores y encargados, por las actuaciones que pudiera realizar su hijo/a durante el viaje, y aceptarán las decisiones que pudieran tomar éstos si su hijo/a contraviniese el compromiso.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2020/2021 DEBIDO A LA PANDEMIA DEL COVID-19 NO SE PROGRAMARÁ NINGUNA ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR DE MOMENTO.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Se organizarán actividades desde los distintos departamentos y el centro para celebrar las efemérides como:

- 16 de Noviembre: Día Internacional del Flamenco.
- 25 de Noviembre: Día Internacional de la Violencia de género.
- 6 de Diciembre: Día de la Constitución
- Navidad
- 30 de Enero: Día de la Paz
- 28 Febrero: Día de Andalucía.

-Confección de trabajos alusivos al día de la Constitución, día de Andalucía y otras efemérides.

15 de Septiembre: Día Internacional de la Democracia.

21 de Septiembre: Día Internacional de la Paz.

2 de Octubre: Día Internacional de la No Violencia.

17 de Octubre: Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza.

6 de Noviembre: Día Internacional para la prevención de la explotación del Medio Ambiente en la guerra y los conflictos armados.

16 de Noviembre: Día Internacional para la Tolerancia.

25 de Noviembre: Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

27 de Enero: Día de las Víctimas del Holocausto.

4 de Febrero: Día Mundial contra el Cáncer.

20 de Febrero: Día Mundial de la Justicia Social.

1 de Marzo: Día contra la Discriminación.

8 de Marzo: Día Internacional de la Mujer.

21 de Marzo: Día contra la Discriminación Racial.

22 de Abril: Día Internacional de la Madre Tierra.

1 de Mayo: Día de Europa.

21 de Mayo: Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo.

5 de Junio: Día Mundial del Medio Ambiente.

12 de Junio: Día Mundial contra el Trabajo Infantil.

20 de Junio: Día Mundial de las Personas Refugiadas.